

**PRESIDENTE DEL H. COLEGIO DE NOTARIOS  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E .**

En las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Estado de Interdicción por incapacidad de la señora ANA PAULINA DÍAZ BARRIOS) promovida por ANA ROSA BARRIOS ARIAS se ordenó girar a Usted oficio, como tengo el honor de hacerlo, a efecto de que informe a los Notarios Públicos del Estado de Jalisco, para que se abstengan de realizar actos jurídicos, a excepción de las que se soliciten con autorización del tutor que se designe en el presente juicio, de los cuales se hace mención de manera enunciativa y no limitativa respecto de los bienes inmuebles los cuales se describen a continuación:

a) El 50% (cincuenta por ) que en mancomun, proindiviso y por partes iguales tiene respecto de la nuda propiedad, ya que el usufructo vitalicio esta a favor de los señores JAVIER DÍAZ ROMO y ANA ROSA BARRIO ARIAS, de la finca marcada con el número 2810 de la calle Fernando Celada y el lote en el que esta construida que es el lote número 08 ocho de la manzana 23 veintitrés de la zona Valiarta Norte en el Sector Hidalgo de esta ciudad, con una superficie aproximada de 297.85 metros cuadrados con las

medidas y linderos que se citan en la correspondiente escritura.-

Según consta en la escritura publica número 8,306 de fecha 04 de diciembre de 1966 mil novecientos sesenta y seis, otorgado ante la fe del Lic. José Antonio Torres González, Notario Publico número 02 de Tonalá, Jalisco, y debidamente inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, mediante su incorporación bajo el documento número 29 folios del 226 al 231 de libro 3692 de la Sección Primera de la Segunda Oficina.-

b) La nuda propiedad respecto del terreno 111 y lo en el construida que es una Villa ubicado en el Condominio Puerto Iguana Villas Dos de Marina Vallarta en Puerto Vallarta Jalisco, con una superficie aproximada de 209.042 metros cuadrados con las medidas y linderos a que se refiere su escritura, ya que los señores FRANCISCO JAVIER DÍAZ ROMO y ANA ROSA BARRIO ARIAS, tienen el usufructo vitalicio.-

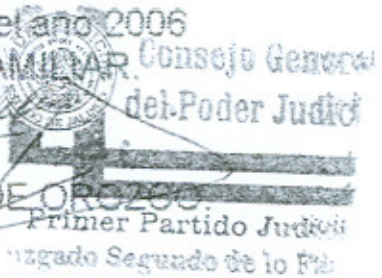
Según consta en la escritura publica número 20,330 de fecha 01 de septiembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del LIC. LORENZO GARCÍA GARCÍA MÉNDEZ, Notario Publico número 27 de Puerto Vallarta y debidamente inscrita en el Registro Publico de la Propiedad de y de Comercio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante su incorporación bajo el documento número 01 folios del 02 al 28 del Libro 640 de la Sección Primera de la Oficina Doce.-

viena de la página 2  
expediente 1096/2002

ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco, a 5 de julio del año 2006

LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR.



LIC. MA. MERCEDES ESPINOSA DE OROZCO

MMEO/bafc